San Onofre, marzo de 2023

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN ONOFRE - SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	GERENCIA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	GERENTE
MODALIDAD DEL PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 5185 de 2013 del Ministerio de Salud, y por lo establecido en el Acuerdo N° 002 de mayo 07 de 2021 (Estatuto de Contratación), expedido por la Junta Directiva de la **E.S.E. Hospital Local de San Onofre**, se deberán elaborar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación que se requiera; estos deben contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesario por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la **E.S.E.**. En el presente documento se analizan por parte de la **E.S.E. Hospital Local de San Onofre**, los aspectos necesarios para contratar el suministro de material litográfico impreso de uso institucional para las diferentes áreas funcionales del Hospital para el buen funcionamiento de la ESE

- **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN ONOFRE, PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION**

Conforme al ordenamiento jurídico constitucional es deber del Estado, por medio de las competencias asignadas a las Entidades Territoriales garantizar el adecuado cumplimiento de los fines del mismo, lo que a nuestro caso en particular equivale a realizar e implementar las diferentes tareas que redunden en una adecuada protección en salud, en especial a las comunidades más expuestas o vulnerables a los riesgos.

Que al tenor del art. 195 de la Ley 100 de 1993, se constituye el Régimen Jurídico de las Empresas Sociales de Salud, y al tenor de su numeral octavo se dispone que "por tratarse de una entidad pública podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación o de las entidades Territoriales".

Que la **E.S.E. Hospital Local de San Onofre,** es una entidad prestadora del servicio público de salud el cual no se puede ver interrumpido, por lo que, para una adecuada, eficiente, eficaz y oportuna prestación de este servicio, se requiere contar con los elementos necesarios para la ejecución de los mismos.

Que la auxiliar de almacén solicitó a la Gerente de la E.S.E. Hospital San Onofre, como ordenadora del gasto, la adquisición de material litográfico impreso de uso institucional para las diferentes áreas funcionales del Hospital para el eficaz funcionamiento de la ESE.

Que la normatividad emanada del Gobierno nacional establece requisitos mínimos en lo que corresponde a recursos materiales tangibles e intangibles para prestar un mejor servicio en salud y ante tal escenario, la E.S.E. Hospital de San Onofre debe garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades para lo cual se requiere la adquisición de material litográfico impreso de uso institucional para las diferentes áreas del Hospital para el eficaz funcionamiento de la ESE

Que es facultad del Representante legal asegurar su acción Gerencial y Administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de suministro.

Que por lo anterior y con el firme propósito de mejorar los procesos de la E.S.E. y con ello la prestación del servicio de salud, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica, que cumpla con todos los requisitos exigidos por la E.S.E, y con la idoneidad y experiencia, requerida para cumplir con el objeto contractual que se requiere en el presente estudio.

Que la necesidad planteada obedece a un interés serio y jurídicamente atendible, por lo que se busca satisfacer la necesidad manifestada.

- **DEFINICION TECNICA DE SATISFACCION DE LA NECESIDAD**

LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN ONOFRE, satisface la necesidad descrita, celebrando contratos de SUMINISTRO, con una persona natural o jurídica que posea la idoneidad y experiencia para dar cumplimiento al objeto contractual.

- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

OBJETO

El contrato a suscribirse tendrá por objeto contractual **el "SUMINISTRO DE MATERIAL LITOGRÁFICO IMPRESO COMO HISTORIAS CLINICAS DE URGENCIA, HOSPITALIZACION Y CONSULTA EXTERNA, ENCUESTAS DE SATISFACCION Y DEMAS FORMATOS DE USO INSTITUCIONAL PARA LAS DIFERENTES ÁREAS FUNCIONALES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN ONOFRE**

ESPECIFICACIONES

El contratista, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con los requisitos mínimosexigidos en la solicitud de oferta**.**
- Prestar el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en la oferta presentada por el Contratista y aprobada por elContratante.
- Realizar la entrega de manera eficiente, eficaz, oportuna y con calidad del servicio objeto de este contrato.
- Las demás que se generen con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y las que le imparta el supervisor del contrato.

- **IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Se trata de un Contrato de suministro, a través de la Modalidad de Contratación Directa.

- **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

En virtud de la naturaleza del objeto contractual al que hace referencia el presente estudio, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido por el numeral 1.11 del artículo 40 del Acuerdo N° 002 de mayo 07 de 2021 (Estatuto de Contratación), expedido por la Junta Directiva de la **E.S.E. Hospital Local de San Onofre,** el cual se encuentra ajustado a lo dispuesto por el art. **195** numeral **6º** de la Ley **100** de **1993**, el art. **16** del Decreto **1876** de **1994** y por lo establecido en la Resolución N° 5185 de 2013 del Ministerio de Salud. En todo caso la contratación se adelantará observando los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley **80** de **1993** y los postulados que rigen la Función

Administrativa.

- **EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato se ha estimado de acuerdo a las cotizaciones anexas a este estudio, de las cuales se tomó referencia el precio más bajo cotizado.

- **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

Teniendo en cuenta los parámetros anteriores, la **E.S.E. Hospital Local San Onofre**, ha estimado el valor del contrato a celebrar en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS **M/L ($ 30.000.000.oo)**

- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

El valor de la presente contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230317006 de fecha 17 de marzo de 2023, expedido por la Oficina de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023

- **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.**

El contrato que se llegare a celebrar se pagará de contado una vez entregada la totalidad de los elementos requeridos, una vez se cumpla con los siguientes requisitos: **a)** Expedición por parte de la Auxiliar de almacén la orden de entrada a almacén de los insumos requeridos. **b)** Aporte por parte del contratista de los recibos de pagos de Seguridad Social Integral (Fondos de Pensiones, Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Laborales), y de los aportes parafiscales a que haya lugar, según lo preceptuado por la Ley 1607 de 2012.

- **PLAZO DEL CONTRATO**

El término de duración del contrato será de diez **(10) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- **SUPERVISION DEL CONTRATO**

EL Hospital ejercerá la supervisión del presente contrato para velar por la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Auxiliar de almacén de la E.S.E.

- **CLAUSULA DE INDEMNIDAD**

El contratista se obliga a mantener a la **E.S.E. Hospital Local de San Onofre**, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

- **GARANTIAS DE LA CONTRATACIÓN.**

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el PARAGRAFO 1 del Articulo 61del manual de contratación vigente adoptado mediante Acuerdo 002 del 7 de mayo de 2021 esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera medio.

CLASIFICACION DE NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
55000000 Publicaciones impresas, Publicaciones electrónicas y accesorios.	55100000 Medios impresos	55101500: Publicaciones impresas

Dado en el Municipio de San Onofre – Sucre, a los 17 días del mes de marzo de 2023.

FIRMADO EN ORIGINAL

MARTHA CECILIA AVILA ZARZA
Gerente E.S.E Hospital Local San Onofre.